

ACUERDO N° 404.-: En la ciudad de San Luís a los DIECISEIS días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente los Señores Ministros: OMAR ESTEBAN URIA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 313/2011 por el cual la Dirección Contable y de Personal llama a Licitación Publica N° 1/2011 para la adquisición de Uniformes para Personal Administrativo y Maestranza con apertura el día 17 del corriente mes a las Once Horas y teniendo en cuenta que en reunión del día trece del corriente mantenida por la Sra Presidente del Superior Tribunal de Justicia con la totalidad de los interesados y/o posibles oferentes de la Licitación, con el objeto de establecer cambios con respecto a lo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Por Ello:

ACORDARON: I) Modificar el punto I) del Acuerdo N° 313/2011 párrafo 2 el que quedara redactado de la siguiente manera: “La apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día Veintiuno de Junio del corriente año, a la hora 11,00 (once) en la Dirección Contable y de Personal del Excmo Superior Tribunal de Justicia sito en calle Rivadavia N° 340 Edificio de Tribunales, 1er Piso de esta ciudad, para las compras especificadas en el Anexo I.”

II) Con respecto al Renglón N° 1, Uniformes para Personal Administrativo Masculino y Renglón N° 3 Uniformes para Personal Maestranza Masculino; se concluye que el pantalón se deberá confeccionar sin forro (debido a su encarecimiento) y la tela de media

estación deberá ser Sarga o Alpaca (ya que la especificada en el Pliego de Condiciones Particulares corresponde a tela de verano).

III) Con respecto al Renglón N° 2: Uniformes para Personal Administrativo Femenino, y Renglón N° 4: Uniformes para Personal Maestranza Femenino: se concluye que la tela ofertada deberá ser la fijada en el Pliego de Condiciones Particulares y como Alternativa se admitirán Crepe Armani o Gabardina Elastizada (dados los inconvenientes de la importación de la tela Renova, citada en el Pliego Mencionado).

IV) Con respecto al Renglón N° 5: Calzados para personal Femenino y Renglón N° 6: Calzados para Personal Masculino se concluye que la base será de Goma (no de suela); y de cuero o símil cuero.

V) Los oferentes deberán presentar todas las Muestras de lo ofertado, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de Sobres es decir hasta el Martes 21 de Junio del corriente año.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.